ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION Nº 1087-2026

Entre **BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.228.484 en su calidad de Subgerente de Servicios de Salud, de acuerdo Resolución 0229 del 20 de marzo de 2025 y como tal Ordenador del gasto, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT 900.959.048-4, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE y con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **ROJANO DE AVILA ANTONIO JOAQUIN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**. 17809329,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No**. 1087-2026,** cuyo objeto es **Prestar servicios Profesionales Especializados a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PEDIATRIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerim** con fecha de inicio **01 de febrero de 2026** y valor inicial de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS M/CTE ($87392640). 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato ha tenido **1** adición(es), por un valor total en adiciones de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 PESOS M/CTE ($13655100)** en estado de ejecución al día **31 de agosto de 2026 4.-)** Que existe solicitud del supervisor del contrato y/o del Director del servicios previa verificación con el supervisor, mediante la cual justifica el requerimiento de prorrogar el plazo, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio, frente a la situación actual a nivel Distrital y Nacional. **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 64 de 2024 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 749 de 2024 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **6.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente prorroga a través de modificación al contrato electrónico, conforme a solicitud realizada por el Supervisor del Contrato. **7.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **prórroga**, cuya aprobación se realizará en SECOP II, en virtud a la revisión y aval que realiza la ordenación del gasto, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERAADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1087-2026 la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA 00/100 PESOS M/CTE ($ 10.924.080), suma que será cancelada al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, la cual quedará así: "TERCERA. - VALOR: El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS M/CTE ($ 111.971.820)", CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se respalda con el C.D.P No. 1642, del 29 de julio de 2026 Rubro CONTRATACION SERVIOS ASISTENCIALES GENERALES, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del contrato, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia. CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de LAS PARTES a través del SECOP II._**

La presente Prorroga se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma.